



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0098-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 06 de marzo del 2025.

VISTOS:

El informe N° 124-MDO/GDUR/JCCCH/2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 0108-2025-URRHH-MDO-GZA, emitido el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el Artículo 26.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ejecución de Obras por Administración Directa, regulada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo 1° Aprobar las Sigüientes Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, en su inciso 1. Las Entidades que programen la Ejecución de Obra bajo esta modalidad deben contar con: La asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; inciso 7. La entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra; inciso 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas; inciso 9. Durante la Ejecución de las Obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, para que proceda la designación, deben confluír las voluntades de dos agentes: (I) De la Entidad, que propone la designación; y, (II) del Residente, que acepte la designación. Es decir, la designación, como toda acción de personal, responde a la necesidad del servicio de la Entidad, siendo esta necesidad la que precisamente determina su continuidad. Por ello, la duración de la designación no está supeditada a la voluntad del Residente; sino a la satisfacción de la necesidad del servicio de la Entidad. Precisamente por ello es que se requiere de la aceptación de la Entidad para dar por finalizado su designación;

Que, mediante el informe N°124-MDO/GDUR/JCCCH/2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita asignación de Residente de Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN URBANA DE LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el Informe N° 0108-2025-URRHH-MDO-GZA del jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Guillermo Zvietcovich Aguirre, previa evaluación curricular emite Informe de evaluación curricular del ARQ, MOISES ISRAEL ORELLANA SAIRE, solicitando se designe como RESIDENTE de proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN URBANA DE LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO" conforme al perfil indicado en el informe N° 124-MDO/GDUR/JCCCH/2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U de fecha 03 de marzo de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ, MOISES ISRAEL ORELLANA SAIRE, identificado con DNI. N° 73319569, con CIP N° 28299,

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





como **RESIDENTE DE OBRA** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN URBANA DE LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO", adscrito a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, al profesional designado en el artículo Primero de la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la estructura orgánica municipal para la correcta ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN URBANA DE LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO", adscrito a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, bajo responsabilidad administrativa y legal.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL (*)



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"